

**D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE**

**CERTIFICO**

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Ordinaria celebrada en Primera Convocatoria a las **20:00 horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós (miércoles)**, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

PRESIDENTE DE LA E.L.A.:		En el Pueblo de Encinarejo (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las <b>veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós (miércoles)</b> , y bajo la presidencia del Señor Presidente de la ELA, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.
<b>D. MIGUEL RUIZ MADRUGA</b>	PP	
MIEMBROS PRESENTES:		
<b>D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO</b>	PP	
<b>D. RAFAEL GARCÍA COBOS</b>	PP	
<b>D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LEIVA</b>	PSOE - A	
<b>Dña. MILAGROS GUERRERO LÓPEZ</b>	PSOE - A	
SECRETARIO:		
<b>D. CARLOS ORENSE TEJADA</b>		
<b>Oficial Mayor - Letrado en Funciones de Secretaría</b>		

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por tanto, por Unanimidad de Presentes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022.**

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2022 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por tanto, por Unanimidad de Presentes.



MIGUEL RUIZ MADRUGA



CARLOS ORENSE TEJADA

**TERCERO.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.**

A instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., por el Sr. Secretario se hace un resumen de la documentación, dándose cuenta y/o ratificándose las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- ***R. 01/09/2022: Resolución de incorporación de estudiante en prácticas relativo al Programa de ayuda al estudio para la realización de prácticas académicas externas mediante acuerdo suscrito con la Universidad de Córdoba – Facultad de Derecho. Dada cuenta.***

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, manifiesta que volvemos a preguntar, como en los casos anteriores (Pleno de julio de 2021 y Pleno de julio de 2022) que ¿Por qué no se le ha dado publicidad a estas becas como se indica en la Resolución, o se ha hecho una convocatoria como en las becas profesionales? ¿Qué pasó con las becas profesionales? ¿Por qué no se han empleado a esas personas que estaban en esta convocatoria?. El Sr. Presidente de la E.L.A. responde que en relación a las becas profesionales se está pendiente de darlas; en cuanto a las becas de prácticas se publicita cuando se publicó la aprobación por Pleno y los jóvenes se han enterado.

- ***R. 13/09/2022: Resolución de contratación Temporal de 1 Técnico de Actividades Físicas y Deportivas en Pabellón Polideportivo, por tres meses, contrato para la mejora de ocupabilidad e inserción laboral (empleo), DF 2ª RDL 32/21 y D.A. 9ª Ley de Empleo (RDL 3/2015), dentro del Plan de contratación de menores de 45 años de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 04/10/2022: Resolución de contratación Temporal de 1 Oficial de albañilería, por tres meses, contrato para la mejora de ocupabilidad e inserción laboral (empleo), DF 2ª RDL 32/21 y D.A. 9ª Ley de Empleo (RDL 3/2015), dentro del Plan de fomento del empleo para mayores de 45 años de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 11/10/2022: Resolución de trámite de subsanación en relación a la subvención “Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo” incluida en el Plan Córdoba 15 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Dada cuenta.***
- ***R. 17/10/2022: Resolución de Contratación Temporal de 4 Peones limpiadores, por un mes, contrato para la mejora de ocupabilidad e inserción laboral (empleo), DF 2ª RDL 32/21 y D.A. 9ª Ley de Empleo (RDL 3/2015), dentro del Plan Más Provincia 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 18/10/2022: Resolución de Contratación Temporal de 2 Peones de jardinería y barrendero, por seis meses, contrato para la mejora de ocupabilidad e inserción laboral (empleo), DF 2ª RDL 32/21 y D.A. 9ª Ley de Empleo (RDL 3/2015), dentro del Plan Joven Ahora 2022 de Junta de Andalucía, de acuerdo con la oferta gestionada por el S.A.E. Dada cuenta.***

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, manifiesta que cuántos candidatos mandó el S.A.E. y cómo ha sido la selección. El Sr. Presidente de la E.L.A. responde que el S.A.E. envió solo dos ofertas del mismo perfil y se seleccionaron las mismas previa consulta al S.A.E.

- **R. 03/11/2022: Resolución de Contratación Temporal de 1 Taquillero, por tres meses, contrato para la mejora de ocupabilidad e inserción laboral (empleo), DF 2ª RDL 32/21 y D.A. 9ª Ley de Empleo (RDL 3/2015), dentro del Plan Más Provincia 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.** Dada cuenta.
- **R. 14/11/2022: Resolución de Aprobación de conformidad al Proyecto modificado y compromiso firme de aportación de la E.L.A. “Construcción Salón de Usos Múltiples Fase 2” - Modificación 2, dentro del Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020 – 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.** Ratificación: Votos a favor 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A.
- **R. 16/11/2022: Resolución de Subvención a la Asociación ELMAT, dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2022. Modalidad III – Proyectos de Cooperación de los Ayuntamientos y E.LAs de la Provincia de Córdoba: E.L.A. de Encinarejo y Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Montalbán, Guadalcazar y La Victoria, Proyecto “Rehabilitación y mejora de la escuela de Nkongmalang, construyendo el futuro de Nkongmalang – Nkam – Yabassi – Camerún”, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.** Dada cuenta.
- **R. 18/11/2022: Resolución de Contratación Temporal de 1 Auxiliar Administrativo, por seis meses, contrato para la mejora de ocupabilidad e inserción laboral (empleo), DF 2ª RDL 32/21 y D.A. 9ª Ley de Empleo (RDL 3/2015), dentro del Plan Joven Ahora 2022 de Junta de Andalucía, de acuerdo con las dos ofertas remitidas por el S.A.E. y selección mediante Comisión Evaluadora.** Dada cuenta.

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS.**

Por el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se comunica a los presentes los siguientes **asuntos** de los que dar cuenta en la presente Sesión:

- Calendario escolar en Centros Docentes no Universitarios para 2022 – 2023, remitido por Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
- Remisión a la Cámara de Cuentas a través de la plataforma habilitada al efecto de la Cuenta General de la E.L.A. de Encinarejo del Ejercicio 2021.
- Dación de cuenta del Expte. de Modificación Presupuestaria – Generación de Créditos por mayores ingresos, provenientes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con destino a la obra “Cubrición de Solar”.

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES.**

Por el Sr. García Cobos, Grupo PP, a instancia del Sr. Presidente de la ELA, se da cuenta a los presentes de las siguientes actividades:

***“ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCACION DESDE 30 DE SEPTIEMBRE A 25 DE NOVIEMBRE DE 2022***

- *1 octubre: Programa mujer rural impulso del desarrollo, juntas hacemos el camino. Organiza Afammer Córdoba.*
- *7 octubre: Taller de mayores, no jubiles tus emociones positivas.*
- *12 octubre: Celebración del Día Nacional (Hispanidad).*
- *14 octubre: taller de mujeres, impulsa tu bienestar positivo.*
- *31 octubre: Fiesta temática de Halloween.*
- *4, 5 y 6 noviembre: Mercado medieval y de la artesanía.*
- *11 noviembre: Jornada formativa para la protección de la persona consumidora en materia financiera. Organiza: E.L.A, Diputación y Unión de consumidores.*
- *18 noviembre: Representación musical “Mujeres de Cine”.*
- *19 noviembre: Representación teatral de títeres “Pirateando”.*
- *23 noviembre: Taller de competencias digitales. Organiza Afammer Córdoba.*
- *25 noviembre: Acto Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.*
- *Actividades realizadas octubre y noviembre en Centro Joven, anexo I.*
- *Actividades realizadas octubre y noviembre en centro Guadalinfo, anexo II.*

**ENCINAREJO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

*El Vocal de la ELA  
Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.  
Fdo. D. Rafael García Cobos.”*

Manifiesta el Sr. García Leiva, Grupo PSOE - A, que por lo que hemos visto en el Centro Joven, asisten muchos pequeños, incluso de menor edad que la establecida (8 años) y pregunta que cuántos jóvenes de más de 15 años asisten al mismo ¿No debería de hacerse una asistencia separada para fomentar su participación?

El Sr. Presidente de la E.L.A. responden que los jóvenes quieren un espacio para estar solos y en el Centro Joven hay un responsable, al ser un equipamiento público; es una cuestión sociológica y de legalidad.

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

**SEXTO.- INFORMACIÓN RELATIVA A COSTE DE SERVICIOS 2021 CESEL – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Coste efectivo de los servicios Ejercicio 2021, con los formularios correspondientes CE1a hasta CE4b.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

**SÉPTIMO.- INFORMACIÓN RELATIVA A MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO (3ER. TRIMESTRE 2022) – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Por el Sr. Oficial Mayor - Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercer Trimestre 2022 - informes trimestrales de cumplimiento de plazos Ley 15/2010: Situación de informes de morosidad, firma electrónica de la entrega, detalle de pagos realizados y pendientes de pago de la Entidad, intereses de demora y facturas o documentos con más de tres meses de su anotación en Registro pendientes del reconocimiento de la obligación, con informe de indicador único, así como documentación relativa al periodo medio de pago global a proveedores, listado de periodos con datos PMP, detalle del informe PMP, Listado de facturas, etc.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

**OCTAVO.- INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIMESTRALES (3ER. TRIMESTRE 2022) – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Obligaciones trimestrales de Ejecución del Presupuesto correspondientes al 3er. Trimestre del Ejercicio 2022: Situación y firma electrónica de la entrega, clasificación económica, desglose de ingresos corrientes y de capital, desglose de gastos corrientes y de capital, remanente de tesorería, calendario y presupuesto de tesorería, dotaciones de plantilla y retribuciones, deuda viva y predicción de vencimientos de deuda, perfil de vencimientos de deudas en 10 años, ajustes para la capacidad o necesidades de financiación, información para la regla de gastos, ajustes por operaciones internas, datos generales de informe de evaluación y

validación, informe evaluación y resultado de estabilidad presupuestaria, informe de cumplimiento de la regla de gasto, informe de nivel de deuda viva.....

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

**NOVENO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPTE. DE CONTRATO ADMINISTRATIVO MAYOR DE OBRAS: PROYECTO CUBRICIÓN LIGERA DE SOLAR EN C/ ANTONIO GUERRA PUERTA DE ENCINAREJO. – EXPTE. CMOCLSEQ22 - PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA.**

Por parte del Sr. Presidente de la E.L.A. constando todo el expediente de contratación sometido a Sesión y repartido junto con la Convocatoria, se pone en conocimiento de los presentes, a los efectos de su ratificación, la siguiente Resolución.

*“En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba, siendo el día 10 de noviembre de 2022, el Sr. Presidente de la E.L.A., Don Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente*

**RESOLUCIÓN:**

**Aprobación del Expte. de Contrato Administrativo Mayor de Obras: Proyecto Cubrición ligera de solar en C/Antonio Guerra Puerta de Encinarejo. – Expte. CMOCLSEQ22**

**Procedimiento Abierto y Tramitación de Urgencia**

**Presupuesto base de licitación: 114.047,46 € I.V.A. excluido - I.V.A. 21 %: 23.949,97 €**

**Según Proyecto Básico y de Ejecución de Cubrición de Solar con Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Sr. Arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, Colegiado 196 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba**

Visto el Expte. de referencia, tramitándose en esta Entidad Local Autónoma, incorporando los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y evacuado Informe Jurídico y Económico de Secretaría - Intervención.

**Competencia:** El órgano competente para efectuar la presente contratación está establecido en la Disposición adicional segunda de la LCSP: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. 1. Corresponden a los Alcaldes y a los **Presidentes de las Entidades Locales** las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En el presente caso, el 10 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2022 asciende a 135.826,37 €, no superando el presupuesto de licitación 114.047,46 €; tampoco supera la cantidad de 6.000.000 € incluyendo el carácter plurianual, dado que se prevé la ejecución a 31

de diciembre del presente Ejercicio 2022. En consecuencia, la **competencia es de la Presidencia de la E.L.A.**

**Titularidad de los Terrenos:** Consta en el Expte. el correspondiente Certificado de la instalación donde se han de prestar las actuaciones.

**Consignación Presupuestaria:** El presupuesto base de licitación cuenta con la correspondiente y suficiente **consignación presupuestaria** (MC – Créditos generados por Ingresos del Presupuesto General para el Ejercicio 2022), constando en el Expte. la correspondiente Modificación de Crédito mediante mayores ingresos.

**Presupuesto base de licitación: 114.047,46 € I.V.A. excluido.**

**I.V.A. 21 %: 23.949,97 €.**

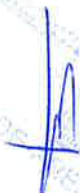
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS: CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 76100: IMPORTE 150.000,00 €.**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS: CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES 439-61009: ENCINAREJO PUEBLO INTELIGENTE: IMPORTE 150.000,00 €.**

Dado que con fecha 29 de septiembre de 2022, consta en el correspondiente expediente, documento de retención de crédito del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (RC – Z B61 9430 76800) relativo a Transferencias de Capital a la E.L.A. de Encinarejo para actuaciones de inversión aprobadas por Crédito Extraordinario financiados con Remanente Líquido de Tesorería de dicho Ayuntamiento, por importe de 150.000,00 €, siendo su objeto la financiación de la Obra “Cubrición Ligera de Solar en C/ Antonio Guerra Puerta de Encinarejo”, y que aún no se ha producido el ingreso efectivo por parte del Ayuntamiento de Córdoba, este expediente de Modificación Presupuestaria por Generación de Créditos, así como el Expediente de Contratación objeto de esta Licitación se supedita al ingreso efectivo en las arcas de esta Entidad Local, o al menos, incorporación al expediente el correspondiente documento contable ADO del propio Ayuntamiento de Córdoba.

Todo ello de conformidad con el apartado 2 de la Disposición adicional tercera de la LCSP donde se dispone que “se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

El artículo 5 de la Ley /1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que “Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”. Y todo ello, de conformidad con los Arts. 122,1,a, b y e; 123.1; 126; 127; y D.T. 2ª Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Arts. 8 y siguientes del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.



*En cuanto al régimen jurídico de dichos contratos, efectos y extinción, y ordena jurisdiccional, vienen señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado. Asimismo, en el mismo, se detalla objeto y tipo de contrato, duración, tipo de licitación a determinar por el Órgano competente, financiación, garantía definitiva, obligaciones y derechos, etc.*

*Asimismo, se regula en dicho Pliego el procedimiento y forma de adjudicación, capacidad para contratar, tramitación, publicidad, proposiciones y demás aspectos legales.*

*Por todo ello,*

**RESUELVO:**

**Primero.-** *Aprobar el Expte. de Contrato Administrativo Mayor de Obras: Proyecto Cubrición ligera de solar en C/ Antonio Guerra Puerta de Encinarejo. – Expte. CMOCLSEQ22 según Proyecto Básico y de Ejecución de Cubrición de Solar con Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Sr. Arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, Colegiado 196 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, con fecha septiembre de 2022, cuya codificación es CPV (Anexo I LCSP en trabajos del Art. 13): 45000000 y siguientes, 45100000 y siguientes, 45200000 y siguientes, 4526100, 45250000, 45262000, 45300000 y siguientes, 45400000, 45500000, y demás Códigos establecidos y siguientes, de conformidad con las unidades y presupuestos que constan en el Proyecto Técnico que sirve de base para la ejecución de las obras, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el presente contrato, y sus anexos correspondientes, y que se acompañan al presente Informe.*

**Segundo.-** *Determinar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto y Tramitación de Urgencia, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente*

**Tercero.-** *Tramitar el expediente conforme a Derecho.*

**Cuarto.-** *Proceder a publicar el Expediente de contratación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación Electrónica Estatal de la Ley de Contratos de Sector Público).*

**Quinto.-** *Trasladar los presentes acuerdos al Superior Órgano Colegiado reunido en Pleno, a los efectos de dación de cuentas (o ratificación si así se estima oportuno por el Pleno).*

*Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A de Encinarejo de Córdoba, en el lugar y fecha arriba indicados.*

*El Presidente de la E.L.A.  
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga. ”*

Promovido debate, el Sr. García Leiva, Grupo PSOE -A, manifiesta que votamos en contra porque no tenemos claro la necesidad de esta obra, máxime cuando se ocupa el único terreno municipal libre. El Sr. Presidente responde que se trata de una obra con financiación de los remanentes del Ayuntamiento de Córdoba, en la que se matan dos pájaros de un tiro: cubrir la superficie de 900 m2 totalmente diáfana que sigue siendo parking o lo que se estime oportuno, y posibilita montar sobre la estructura placas fotovoltaicas; la financiación de Córdoba incluye el contrato mayor de obras y los honorarios del Proyecto.



Finalizado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y en contra de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número Legal de Miembros de la Corporación, **se ratificaron los Acuerdos contenidos en la precitada Resolución de la Presidencia de la E.L.A.**

***Primero.- Aprobar el Expte. de Contrato Administrativo Mayor de Obras: Proyecto Cubrición ligera de solar en C/ Antonio Guerra Puerta de Encinarejo. – Expte. CMOCLSEQ22 según Proyecto Básico y de Ejecución de Cubrición de Solar con Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Sr. Arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, Colegiado 196 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, con fecha septiembre de 2022, cuya codificación es CPV (Anexo I LCSP en trabajos del Art. 13): 45000000 y siguientes, 45100000 y siguientes, 45200000 y siguientes, 4526100, 45250000, 45262000, 45300000 y siguientes, 45400000, 45500000, y demás Códigos establecidos y siguientes, de conformidad con las unidades y presupuestos que constan en el Proyecto Técnico que sirve de base para la ejecución de las obras, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el presente contrato, y sus anexos correspondientes, y que se acompañan al presente Informe.***

***Segundo.- Determinar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto y Tramitación de Urgencia, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente***

***Tercero.- Tramitar el expediente conforme a Derecho.***

***Cuarto.- Proceder a publicar el Expediente de contratación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación Electrónica Estatal de la Ley de Contratos de Sector Público).***

**DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA A.G.E. A TRAVÉS DEL NODO INTEROPERABLE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la remisión por la Delegación de Programas Europeos y Administración Electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba del acuerdo adoptado por la misma relativo a la ***Adhesión de las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) titularidad de la Administración General del Estado, a través del “nodo interoperable” de la Diputación de Córdoba***, proponiendo a los presentes la aprobación del siguiente documento:

***“Instrumento de Adhesión de la entidad (nombre de la entidad) a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) titularidad de la Administración General del Estado, a través del “nodo interoperable” de la Diputación de Córdoba***

*Don/doña (representante de la entidad), en calidad de representante de (entidad representada)*

**DECLARA**

*Que el (órgano competente) ha acordado, con fecha (fecha de aprobación), solicitar la adhesión a la Plataformá de Intermediación de Datos (PID) de la Secretaría General de Administración Digital (DIR3: E04995902) del Ministerio de Asuntos Económicos y*

*Transformación Digital para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo.*

*Que la entidad (nombre de la entidad) conoce que dicha adhesión se realizará, utilizando como intermediaria a la Diputación de Córdoba que realizará todas las gestiones de puesta en marcha, mantenimiento y acceso de credenciales y autorizaciones.*

*Que la (entidad) se compromete al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.*

*Y, en consecuencia,*

### **SOLICITA**

*La adhesión de la (entidad correspondiente) cuya representación ostento, a la PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) que permite el acceso al Intercambio de Datos entre AAPP, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Con esta adhesión, se prestará servicio a (nombre de la entidad) y a los organismos que integran su sector público institucional.”*

Promoviéndose debate, el Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, pregunta que de qué se trata, respondiendo el Sr. Presidente que se trata de una plataforma para compartir datos entre Administraciones Públicas. Finalizado debate, se adopta el acuerdo de aprobar dicho modelo de instrumento de adhesión, facultando al Sr. Presidente de la E.L.A. para la firma de cuanta documentación sea necesaria al efecto, mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número Legal de Miembros de la Corporación.

### **UNDÉCIMO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO AL CONVENIO PARA ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la remisión por el Área de Hacienda de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba del acuerdo adoptado por la misma relativo a la **Adhesión de las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba al Convenio para Adaptación del Reglamento General de Protección de Datos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba**, proponiendo a los presentes la ratificación del siguiente documento:

*“En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 19 de octubre de 2022, el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo de Córdoba, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la presente*

### **RESOLUCIÓN**

**Visto.- El texto del Acuerdo de MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA**

*DE CÓRDOBA PARA LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, aprobado por el Pleno de la Diputación de Córdoba en fecha 27 de julio de los corrientes.*

*Mediante la presente, vengo en **RESOLVER**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la adhesión de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo al Convenio para adaptación al RGPD de la Diputación Provincial de Córdoba.*

**SEGUNDO.-** *Designar como Delegado de Protección de Datos de la Entidad a la que represento al Delegado de Protección de Datos que haya sido nombrado por la Diputación de Córdoba.*

**TERCERO.-** *Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Córdoba para su conocimiento, significando que la persona que llevará a cabo la firma electrónica del Convenio será D. Miguel Ruiz Madruga, con DNI 28.600.126 – V.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta al Superior Órgano Colegiado de la E.L.A. reunido en Pleno, para su ratificación, en próxima Sesión que celebre, a los efectos oportunos.*

*Así lo manda y firma electrónicamente en el lugar y fecha arriba indicado.*

*El Presidente de la E.L.A.  
D. Miguel Ruiz Madruga.”*

Promoviéndose debate, el Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, pregunta que de qué se trata, respondiendo el Sr. Presidente que se trata de la adhesión a dicho Convenio y el responsable es un técnico de Diputación. Finalizado debate, se adopta el acuerdo de ratificar la precitada Resolución de adhesión a dicho Convenio, facultando al Sr. Presidente de la E.L.A. para la firma de cuanta documentación sea necesaria al efecto, mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número Legal de Miembros de la Corporación.

#### **DUODÉCIMO.- MOCIONES.**

Explicados por el Sr. Secretario los Arts. 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se presentan las siguientes Mociones:**

Moción del Grupo PP relativa a la Aprobación de la subida salarial de un 1,5 %, prevista en el Art. 23 del RDL 18/22, de 18 de octubre:

El pasado día 19 de octubre de 2022, se publicó en Real Decreto-Ley 18/2022 el incremento adicional del 1,5 por ciento, previsto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre. De las retribuciones del personal al servicio del sector público.

En consecuencia, para el año 2022 el incremento salarial de las empleadas y empleados públicos será del un máximo de 3,5 % con carácter consolidable, con efectos desde el 1 e enero de 2022.

La diferencia resultante entre el incremento salarial aprobado y el que se había realizado con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 del 2%, se materializará a partir del mes de noviembre abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

Por ello, se propone la subida salarial de un 1,5% del personal laboral fijo y funcionario. Así como el personal político de esta Corporación para el ejercicio 2022, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2022. en el conjunto de los conceptos económicos recogidos en nómina para dicho personal.

Una vez expuesta y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A **se aprobó la urgencia de dicha moción.**

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, pregunta si también se incluyen los atrasos, a lo que el Sr. Presidente de la E.L.A. responde que sí.

Estando todos los Grupos de acuerdo, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Unanimidad de presentes **se adoptaron los acuerdos contenidos en la misma.**

#### **DECIMOTERERO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y OTROS ACTOS DE CONTROL.**

Explicados por el Sr. Secretario el Art. 97.6 y 7 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de la LBRL, **no se presentan ni ruegos ni preguntas** en la presente Sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 20:50 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.L.A., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 24 de enero de 2023.

Vº Bº  
El Presidente de la ELA.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

El Oficial Mayor Letrado, en funciones de  
Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada.